

## La Junta aprueba el calendario laboral de Andalucía para 2027 con doce festivos

El Día de Andalucía y la Asunción se trasladan a lunes y cada municipio podrá fijar dos fiestas locales

### Redacción

Miércoles 29 de abril de 2026 - 16:22



El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el calendario de fiestas laborales para 2027, que recoge un total de doce días festivos de ámbito nacional y autonómico, todos ellos retribuidos y no recuperables. A estas jornadas se sumarán otras dos de carácter local, que deberán ser propuestas por cada municipio.

Entre las festividades autonómicas fijadas para ese año se encuentran el 6 de enero, Epifanía del Señor; el 25 de marzo, Jueves Santo; y el 28 de febrero, Día de Andalucía, aunque este último se trasladará al lunes 1 de marzo al coincidir en

domingo. Del mismo modo, la festividad de la Asunción de la Virgen, prevista para el 15 de agosto, también se trasladará al lunes 16 de agosto por caer en domingo.

El calendario se completa con las fiestas de ámbito nacional: el 1 de enero (Año Nuevo), el 26 de marzo (Viernes Santo), el 1 de mayo (Fiesta del Trabajo), el 12 de octubre (Fiesta Nacional de España), el 1 de noviembre (Día de Todos los Santos), el 6 de diciembre (Día de la Constitución), el 8 de diciembre (Inmaculada Concepción) y el 25 de diciembre (Navidad).

De esta forma, el calendario laboral en Andalucía para 2027 queda configurado con los siguientes días festivos: 1 de enero, 6 de enero, 1 de marzo, 25 y 26 de marzo, 1 de mayo, 16 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 8 de diciembre y 25 de diciembre.

Además, los ayuntamientos deberán proponer sus dos fiestas locales a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en un plazo de dos meses desde la publicación del decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Con esta aprobación, la Junta establece el marco laboral para el próximo año, permitiendo a empresas y trabajadores planificar su actividad con antelación.